



“AMPLIACION SEDE COMUNITARIA LA QUEBRADA, QUILLON”.

APRUEBA PARALIZACION PARCIAL DE OBRAS.

DECRETO ALCALDICIO N° 2941 /

QUILLÓN, 09 JUL 2015

VISTOS:

1. Convenio de transferencia de recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional de fecha 10.11.2014, para la ejecución del proyecto denominado **“AMPLIACION SEDE COMUNITARIA LA QUEBRADA, QUILLON”**; entre el Gobierno Regional Región del Bio Bio y la I. Municipalidad de Quillón.
2. Resolución N° 02979 de fecha 14 de Noviembre de 2014, del Gobierno Regional del Bio Bio, que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional de fecha 10.11.2014, para la ejecución del proyecto denominado **“AMPLIACION SEDE COMUNITARIA LA QUEBRADA, QUILLON”**; entre el Gobierno Regional Región del Bio Bio y la I. Municipalidad de Quillón.
3. Decreto Alcaldicio N° 3.698 de fecha 20.11.2014, elaborado por la Municipalidad de Quillón, que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del Proyecto denominado **“AMPLIACION SEDE COMUNITARIA LA QUEBRADA, QUILLON”**, entre el Gobierno Regional del Bio Bio y la I. Municipalidad de Quillón.
4. Las Bases Generales y Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes elaboradas por la Municipalidad para el llamado a licitación pública para la ejecución del proyecto denominado **“AMPLIACION SEDE COMUNITARIA LA QUEBRADA, QUILLON”**.
5. Decreto Alcaldicio N° 1145, de fecha 20.02.2015, que aprueba llamado a Licitación Pública, Bases Administrativas Especiales y Designa Comisión de Evaluación.
6. Licitación Pública ID N° 4366-8-LE 15.

7. Apertura Electrónica de fecha 16.03.2015.-
8. Acta de evaluación de fecha 17.03.2015.
9. Resolución de Acta de Deserción de fecha 10.04.2015, emitida por el Portal www.mercadopublico.cl
10. Decreto Alcaldicio N°1864, de fecha 09.4.2015, Declara Desierto Llamado a Licitación Pública ID° N°4366-8-LE 15 y Aprueba Nuevo Llamado a Licitación Pública.
11. Licitación Pública ID N°4366-11-LE15.
12. Apertura Electrónica de fecha 22.04.2015.
13. La Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
14. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N°14, de fecha 30 de Noviembre de 2012, del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio.
15. La Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
16. Decreto N° 250, aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio.
17. Decreto N° 1864 de fecha 09.04.2015, que Declara Desierta la Licitación Pública ID N°4366-8-LE15 y aprueba nuevo llamado a Licitación Publica, Bases Administrativas Especiales y Designa Comisión de Evaluación.
18. El Contrato de Ejecución de Obras, de fecha 01.06.2015.
19. Decreto Alcaldicio N° 2.591 de fecha 08.06.2015, que Declara Desierta Licitación Publica ID N°4366-11-LE15. Aprueba efectuar Trato Directo, Contrato de Ejecución de Obras y Emisión de Orden de Compra.
20. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO

- El contrato de ejecución de obras, suscrito con fecha 01 de Junio de 2015, entre la empresa **CONSTRUCTORA MAKAL LTDA.**, Rut N°76.293.288-1, y la I. Municipalidad de Quillón, en el marco del proyecto denominado "**AMPLIACION SEDE COMUNITARIA LA QUEBRADA, QUILLON**", por un monto de **\$27.185.993.-** (veintisiete millones ciento ochenta y cinco mil novecientos noventa y tres pesos) impuesto incluido.

Decreto Alcaldicio N°

de fecha

de julio del 2015.-



1943/13

DECRETO:

1.- **APRUEBASE, LA PARALIZACION DE OBRAS EN FORMA PARCIAL, a contar de la fecha del presente Decreto, del Proyecto denominado "AMPLIACION SEDE COMUNITARIA LA QUEBRADA, QUILLON";** cuya obra, asciende a un monto de **\$27.185.993.-** (veintisiete millones ciento ochenta y cinco mil novecientos noventa y tres pesos) impuesto incluido, por un plazo de 60(sesenta) días corridos, a partir de la fecha consignada en el Acta de Entrega del Terreno.

Se concede esta Paralización Parcial de Obras en consideración a:

- a) Que la Empresa **CONSTRUCTORA MAKAL LTDA.,** debe presentar el Proyecto de Arquitectura para la obtención del Permiso de Edificación, el cual debe ser ingresado a la Dirección de Obras Municipales para la tramitación del Permiso de Edificación correspondiente, del proyecto denominado **"AMPLIACION SEDE COMUNITARIA LA QUEBRADA, QUILLON".**
- b) Que la Empresa **CONSTRUCTORA MAKAL LTDA.,** debe tramitar la Resolución de Aprobación del Servicio Salud de Ñuble, del Proyecto de Agua Potable y Alcantarillado Particular, para la aprobación del Permiso de Edificación por parte de la Dirección de Obras Municipales, del proyecto denominado **"AMPLIACION SEDE COMUNITARIA LA QUEBRADA, QUILLON".**

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

VPM/NCP/ncpj.-
DISTRIBUCIÓN:

- Secretaria Municipal
- Gobierno Regional Bio Bio.
- Director de Adm. y Finanzas
- Dirección de Secplan
- Depto. de Obras
- Depto. Control
- Archivo.